



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 ABR 2012

Expte. N° 24.655/11

VISTO estas actuaciones y el informe de fs. 51 de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la modificación de la Resolución R-N° 825-11, con respecto al número de Expediente y la imputación consignada en el Artículo 3°.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución R-N° 825-11, siendo el número correcto del Expediente el N° 24.655/11.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución R-N° 825-11, por el que se consigna a continuación:

"ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la siguiente partida presupuestaria:
A0020.013.006.009.11.01.00.00.06.00.5.1.3.0000.1.21.3.4."

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica y de Cooperación Técnica y Dirección General de Administración. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

DR. MIGUEL ANGEL BOSÓ
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0220-12